

Santa Marta, 1° de marzo de 2024. INFORME: Hoy, paso al Despacho el presente proceso informando que se encuentra pendiente resolver sobre la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, la cual, objetó la apoderada judicial de COLPENSIONES. **Provea.**

AURA ELENA BARROS MIRANDA.
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

REF. PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR MANUEL ANTONIO CUENTAS TORREGROZA CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Santa Marta, primero (1°) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

El apoderado de la parte ejecutante, **MANUEL ANTONIO CUENTAS TORREGROZA**, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 446 del Código General del Proceso, presentó la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, por un total de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS** discriminados en los siguientes conceptos:

- Indemnización sustitutiva: \$5.160.055,53
- Costas del ejecutivo: \$516.005

Por su parte, COLPENSIONES objetó la liquidación en precedencia, toda vez que, arguye haber efectuado el pago de la indemnización sustitutiva en el periodo de septiembre de 2023, para ello, allegó Certificado de Indemnización y/o Pago Único emitido el 28 de noviembre de 2023:



RADICADO 0

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACIÓN INDEMNIZACIÓN Y/O PAGO ÚNICO

Que revisada la Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, al señor(a) **MANUEL ANTONIO CUENTAS TORREGROSA** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 77014313**, esta Administradora mediante resolución No. **211397** de **2023** le concedió **INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA VEJEZ Vitalicia**, como **pago único** por valor de \$ **5,264,738.00**.

Que para la **NOMINA** de **Septiembre** de **2023** en la Entidad **1-BANCO DE BOGOTA - 235-SANTA MARTA LC 1 31 AV FERROCARRIL CC OCEAN MALL** No. de Cuenta **0** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 5,264,738.00		
TOTAL DEVENGADOS	\$ 5,264,738.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 0.00
		NETO GIRADO	\$ 5,264,738.00

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá , el día 28 de noviembre de 2023.



CARMEN PATRICIA GARRIDO RODRIGUEZ
Directora de Nómina de Pensionados (A)

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Por lo tanto, afirmó la apoderada de la entidad ejecutada que, la liquidación del crédito debía corresponder a las costas del proceso ejecutivo, esto es, QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CINCO PESOS CON 55/100 (\$516.005,55).

Descendiendo al caso en concreto, considera el Despacho que le asiste razón a la apoderada judicial de COLPENSIONES, por lo que, la suma real del crédito existente es de QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CINCO PESOS CON 55/100 (\$516.005,55) por concepto de costas impuestas en el proceso ejecutivo.

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA,

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la entidad ejecutada por la suma de QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CINCO PESOS CON 55/100 (\$516.005,55) por concepto de costas del proceso ejecutivo.

Notifíquese.

La Juez,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ae6618fea3dd2e629101d72724dcf183fd9e2494c84bd9d7641ed8ed953ef45**
Documento generado en 01/03/2024 05:21:09 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>